



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0102-2019-UNAM**

Moquegua, 20 de Febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 117-2019-OPEP/UNAM de 20.02.2019, Informe N° 052-2019-UP/OPEP/UNAM de 20.02.2019, Carta N° 0035-2019-KJLLL de 19.02.2019, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000472 de 19.02.2019, Informe N° 092-2019-DGI/VPI/UNAM de 19.02.2019, Informe N° 09-2019-RP-UCAM-UNAM de 18.02.2019; el Oficio N° 040-2019-VPI-UNAM de 14 de Febrero de 2019 sobre autorización de viaje al exterior del Docente: Dr. Elías Escobedo Pacheco, Informe Legal N° 161-2019-OAL/CO-UNAM de 14 de Febrero de 2019, Informe N° 105-2019-OPEP/UNAM de 13 de Febrero del 2019, Informe N° 028-2019-UP-OPEP/UNAM de 11 de Febrero del 2019, Informe N° 075-2019-DGI/VPI/UNAM de 06 de Febrero de 2019, Informe N° 07-2019-RP-UCAM-UNAM de 05 de Febrero de 2019, Informe N° 06-2019-RP-UCAM-UNAM de 05 de Febrero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de 14 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 040-2019-VPI-UNAM de fecha 14 de Febrero de 2019, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua hace de conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO Docente Universitario y Coordinador del Proyecto de Investigación Universidad de Cambridge-UCAM –Universidad Nacional de Moquegua –UNAM, asistirá como Investigador Visitante a la citada universidad pública inglesa, situada en la ciudad de Cambridge - Reino Unido, para el desarrollo de trabajos en laboratorio, consolidación y análisis de resultados de la primera jornada de muestras de aguas superficiales, en el marco de la ejecución del Proyecto de Investigación de la Universidad de Cambridge -Reino Unido y la Universidad Nacional de Moquegua, denominado: “Evaluación de la calidad del agua, sedimentos y muestras biológicas en la cuenca hidrográfica de la Región Moquegua”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1125-2018-UNAM.

Que, la pasantía con fines de investigación tiene como objetivo que la Universidad de Cambridge del Reino Unido, proporcione el liderazgo académico y de investigación consolidando las relaciones internacionales como Universidad Pública Inglesa con la Universidad Nacional de Moquegua - Perú, así como incrementar y dinamizar la movilidad académica en el marco del Acuerdo de Colaboración de Investigación RG85120 suscrito entre ambas universidades; por tal motivo, y para afianzar el proceso de internacionalización de nuestra Universidad, resulta necesaria la Pasantía como investigador visitante, del docente ordinario y Coordinador del Proyecto de Investigación UCAM-UNAM: Dr. Elías Escobedo Pacheco.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe Legal N° 161-2019-OAL/CO-UNAM de 14 de Febrero de 2019, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente autorizar el Viaje al Exterior en Comisión de Servicios por Pasantía del docente ordinario y Coordinador del Proyecto de Investigación, arriba consignado a la Universidad de Cambridge – Reino Unido.

Que, ante el documento inicial: Informe N° 105-2019-OPEP/UNAM de fecha 13 de Febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emitió Certificación de Crédito Presupuestal N° 472 por un total de S/. 16,250.00 soles afectados a la Meta 0062, y a la solicitud contenida en el Informe N° 092-2019-DGI/VPI/UNAM de 19.02.2019 de la Dirección de Gestión de Investigación, y del proveído N° 0462-2019 de Vicepresidencia de Investigación, por Informe N° 117-2019-OPEP/UNAM de 20.02.2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite Ampliación de Certificación Presupuestal N° 472 por un total de S/. 11,500.00 Soles afectados a la Meta 0062, por lo que el Total de Certificación Presupuestal es por el Monto S/. 27,750.00 soles, contenida en Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, que cobertura los costos de la Pasantía Internacional, que son asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0102-2019-UNAM**

Que en consecuencia, y siendo de interés para la Universidad Nacional de Moquegua y por ende del País, se autoriza el viaje del docente ordinario –Coordinador del Proyecto de Investigación UNAM-UCAM: Dr. Elías Escobedo Pacheco.

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30693, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora, al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de Febrero de 2019, y el Informe N° 06-2019-RP-UCAM-UNAM, de fecha 05 de Febrero de 2019 del docente Ordinario - Coordinador del Proyecto de Investigación UCAM-UNAM Dr. Elías Escobedo Pacheco, solicitando fijar fecha de viaje, del 28 de Febrero al 31 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior por Comisión de Servicios, para la Pasantía con fines de Investigación, al docente ordinario - Coordinador del Proyecto de Investigación UCAM-UNAM Dr. Elías Escobedo Pacheco; para participar como Investigador Visitante a la Universidad de Cambridge del Reino Unido, del 28 de Febrero al 31 de Marzo de 2019, en la ciudad de Cambridge – Reino Unido; en el marco de ejecución del Proyecto de Investigación de la Universidad de Cambridge -Reino Unido y la Universidad Nacional de Moquegua, denominado: “Evaluación de la calidad del agua, sedimentos y muestras biológicas en la cuenca hidrográfica de la Región Moquegua”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1125-2018-UNAM.

Artículo 2°.- AUTORIZAR los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la meta 0062 - Proyectos de Investigación – Vicepresidencia de Investigación – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	Detalle de Gasto	Gastos
Pasajes Terrestres	Moquegua-Arequipa-Moquegua	S/. 50.00
Gastos Obtención de Visa		S/. 3,500.00
Pasajes Aéreos	Arequipa- Lima- Arequipa	S/. 700.00
	Lima- Madrid – Londres	S/. 7,300.00
	Londres- Madrid-Lima-	
Viáticos	(S/. 540) x (30)	S/. 16,200.00
Total		S/. 27,750.00 Soles

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la Universidad Nacional de Moquegua, debe realizar la contratación de Pasajes Aéreos al Exterior del País - Reino Unido - ciudad de Londres, toda vez que la adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior y/o Interior del país, es una contratación de servicios, las cuales están reguladas dentro de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias.

Artículo 4°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DRNI
DGI
DGC
DASA
OPEP
OLOG
OCT
Arch. (2)